Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971 | Sábado 3 de julio | Número 149

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 16/71

Precios del pan y normas sobre elaboración y venta

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 8/70, de 21 de septiembre ppdo., (B. O. del Estado, núm. 229, del 24), serán de aplicación en la elaboración y venta del pan, en esta provincia, durante el próximo mes de julio, las siguientes normas y precios máximos:

Fabricación obligatoria de piezas de 800 gramos

La industria panadera, fabricará con caracter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Estas piezas obligatorias serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas y en condiciones de cocción y presentación que no difieran de las de libre fabricación.

Caso de no disponer de dichas piezas obligatorias, los expendedores deberán entregar la misma cantidad de pan solicitada, en piezas de libre fabricación, a las que en este caso no podrán aplicar precio superior al fijado para el pan obligatorio, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime a los industriales de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

El precio máximo de las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, será el siguiente:

Flama, 6,80 pesetas pieza.
Candeal, 7,10 pesetas pieza.

Pesos y precios de las piezas de fabricación voluntaria.

Los precios máximos de venta al público del pan de elaboración voluntaria, que se podrán aplicar exclusivamente en esta capital, son:

Piezas de 1.300 gramos, flama, 17,90 pesetas pieza; candeal, 18,90 pesetas pieza.

Piezas de 600 gramos, flama, 8,40; candeal, 9,50.

Piezas de 290 gramos, flama, 4,50; candeal, 5,00.

Piezas de 225 gramos, flama, 3,50; candeal, 3,90.

Piezas de 125 gramos, flama, —; candeal, 2,50 pesetas.

Piezas de 95 gramos, flama, 2,00; candeal, —.

Piezas de 70 gramos, flama, 1,50; candeal, —.

En las restantes localidades de la provincia y de acuerdo con lo dispuesto por Circular 25/70 de esta Delegación Provincial, fecha 2/10/70, publicada en el B. O. de la provincia, núm. 227, del 6, los topes máximos de venta al público del pan de elaboración voluntaria serán los estabecidos por las respectivas Delegaciones Locales en la forma prevista en las instrucciones cursadas a las mismas en oficio circular de esta Delegación Provincial número 1.156/5.801, de 10/10/70.

Pan especial

La fabricación de pan especial y aplicación de los respectivos precios de venta, se ajustarán a lo dispuesto por Circular 32/70 de esta Delegación Provincial (B. O. de la provincia, número 298, de 31-12-70).

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de la pieza obligatoria con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Los expresados carteles deberán estar sellados por esta Delegación Provincial o por las respectivas Delegaciones Locales, según se trate de establecimientos situados en la capital o en los restantes municipios.

Obligación de facilitar facturas

A requerimiento del comprador, los expendedores se encuentran obligados a facilitar facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículo, clase y precio.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 24 de junio de 1971. El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Segunda subasta de las obras 3.11 y 3.29 del III Plan de Mejora, Acondicionamiento y nueva construcción de caminos vecinales de 1970

Habiéndose declarado desiertas las subastas públicamente convocadas para la ejecución de las obras de la relación que al final se indica, por falta de licitadores, la Diputación Provincial de Burgos ha acordado convocar segunda subasta para la ejecución de las mismas con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1. *Objeto de las subastas.*

La ejecución de las obras que debidamente aprobadas en cuanto a proyectos técnicos, pliegos de condiciones y financiación, han sido incluidas por la Diputación Provincial de Burgos en el III Plan General citado, y que se relacionan detallando número de orden, denominación del camino, presupuesto de contrata de la obra y fianzas provisional y definitiva en la relación que se publica al final de este anuncio.

2. *Datos sobre las obras.*

El expediente general del Plan, con toda la documentación incorporada, los proyectos técnicos, planos, presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas y pliegos de condiciones económico-administrativas de las distintas obras se hallan de manifiesto en los Servicios de Contratación de esta Diputación, situados en la planta baja, derecha entrando, del Palacio Provincial sito en el paseo del Espolón de Burgos, teléfono 204200, toda la documentación ha estado expuesta al público a efectos de reclamaciones, habiéndose cumplido lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y se encuentran a disposición de las personas interesadas en la subasta durante las horas de oficina, de 8,30 a 14 horas, hasta el día final del plazo de presentación de proposiciones.

3. *Financiación.*

Existe para el abono de las obras que se subastan consignación suficiente en el presupuesto extraordinario núm. 37 de esta Diputación.

4 *Pago de las obras.*

Se realizará contra certificaciones mensuales que extenderá la Dirección Técnica de las mismas.

5. *Plazo de ejecución.*

Todas las obras deberán realizarse en el plazo de seis (6) meses, realizando cada mes, al menos, una sexta parte del importe total de la obra.

6. *Plazo de garantías.*

Se establece en un año (1) a partir de la recepción provisional, a partir de cuyo plazo se realizará la recepción definitiva de las obras, si reúnen las características necesarias para ello.

7. *Presentación de proposiciones.*

Podrán presentarse hasta las doce (12) horas del día en que se cumplan diez (10) hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», directamente en los Servicios de Contratación de la Diputación.

8. *Forma de las proposiciones.*

La proposición para cada una de las obras, se realizará por escrito firmado por el licitador o su apoderado y se reintegrará con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 20 pesetas y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas; todos estos efectos pueden adquirirse en Depositaría de la Diputación Provincial. La proposición se entregará en sobre cerrado en que se haga constar: «Proposición económica para la subasta de la obra..... (indicando aquí número de orden y denominación del camino) del Plan de 1970».

En cada sobre se indicará también el nombre del licitador, y podrá ser lacrado por el mismo.

9. *Documentación.*

A las proposiciones económicas se acompañará en sobre aparte y abierto y con las mismas indicaciones que el sobre cerrado de la oferta, los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido en Caja de la Depositaría de la Diputación o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la fianza provisional señalada para cada una de las obras.

b) Declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) El carnet de Empresa con responsabilidad o documento que le supla.

10. *Firma de las proposiciones.*

Los licitadores, sean personas físicas o naturales, podrán participar en la subasta por sí o por mediación de tercera persona, que deberá presentar poder notarial al efecto, que habrá de ser bastanteado a cargo del licitador, por el Secretario de la Diputación o funcionario Letrado que le sustituya en su ausencia, este apoderado no podrá estar afectado de incapacidad o de incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento citado.

Cuando sea necesaria la utilización de este poder, se incluirá en el mismo sobre abierto de «Documentación», con la letra d).

11. *Documentación para varias obras.*

Si un licitador acude a más de una obra y utiliza poder notarial, y el carnet de empresa con responsabilidad o documento que le supla, no necesitará acompañarles en todas las proposiciones, bastando que por escrito que se incorporará con letra e) al sobre de «documentación», indique que se encuentran unidos con la documentación de la obra correspondiente, que debe intentarse sea la primera numéricamente de la relación, para que pueda estudiarse con anterioridad a las aperturas de los pliegos de las obras posteriores.

12. *Documentación de las empresas.*

Las Sociedades constituidas jurí-

dicamente, acompañarán en el sobre abierto de «documentación» y con la letra f) los documentos que acrediten su existencia. Si participaran en ofertas para diferentes obras podrán suplir en la segunda y siguientes, la aportación de este documento con escrito en que se indique haberse unido a la documentación de la obra primera que designarán en que participan.

13. *Documentación de identidad.*

El licitador firmante acompañará con la letra g) en el mismo sobre abierto, original o fotocopia autorizada del documento nacional de identidad o documento que acredite su personalidad. Los documentos originales podrán devolverse dejando fotocopia previa compulsa por el Servicio de Contratación.

Si se presentara a varias obras, un escrito del licitador indicando que se encuentra el documento en la primera de las obras que relacionará, sustituirá al mismo señalándose este escrito también con la letra g).

14. *Apertura de pliegos.*

Se verificará a las doce (12) horas del día hábil inmediatamente siguiente al del final del plazo de proposiciones, en el Palacio Provincial, por la Mesa de la subasta, que constituirá el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

15. *Publicidad de la apertura.*

El acto de apertura será público, pudiendo asistir al mismo las personas interesadas y los licitadores, a los que se convoca a ello —si lo consideran conveniente— por este mismo anuncio.

16. *Gastos de la subasta.*

Serán de cuenta de los adjudicatarios de las obras los gastos de inserción de los anuncios y cuantos dimanen de la contrata, que se abonarán en partes proporcionales a los presupuestos de las obras, despreciando fracciones.

17. *Ofertas para cada obra.*

Las ofertas se formularán por separado, según se ha indicado, para cada una de las obras, haciendo constar en los sobres su número y denominación, aun cuando un licitador concurra a varias obras.

18. *Adjudicación provisional.*

La mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de cada una de las obras, al licitador que ofrezca realizarla en un precio más bajo, de entre todos aquellos que sean admitidos a la subasta.

19. *Adjudicación definitiva.*

Esta adjudicación la hará el Pleno de la Diputación, pasado el plazo de reclamaciones contra la provisional y con arreglo al Reglamento de Contratación citado.

20.—*Aceptación de los proyectos y condiciones.*

La participación en la subasta presupone expresamente la aceptación de los proyectos técnicos y los pliegos de condiciones facultativas y técnico-administrativas de las obras.

21. *Concreción de la mejora económica.*

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien a mejorarlo, consignando en todo caso claramente en letra y número la cifra concreta en que ofrece ejecutar la obra, señalada en pesetas sin céntimos en la proposición.

Las ofertas por precio superior al de contratación de cada obra se desestimarán automáticamente.

22. *Autorizaciones y crédito.*

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que existen crédito suficiente para las obras en el presupuesto extraordinario núm. 37; y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato de las obras.

23. *Modelo de declaración de capacidad.*

Se utilizará el siguiente:

«El que suscribe..... (nombre y apellidos, y representación en que actúa en su caso), domiciliado en....., calle o plaza....., número..., piso..., letra..., teléfono....., a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha... de..... de 1971, para las obras del III Plan General de Mejora, Acondicionamiento y nueva Construcción de Caminos Vecinales de 1970, entre las que se encuentra la obra..... (se indicará número y denominación).

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.)

24. *Modelo de proposición.*

Don....., mayor de edad, estado..., de profesión....., vecino de....., domiciliado en ....., calle, plaza o avenida... ....., número..., piso..., letra..., teléfono....., en nombre propio (o en representación de....., que se acredita), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante subasta, la obra..... ..... (que se indicará con número y denominación) del III Plan de Obras de 1970, a que se refiere el anuncio indicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número..., de fecha..... de mayo de 1971, acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto formulado para la misma en la cantidad de..... pesetas (aquí se escribirá con letra clara y números la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: protección a la industria nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidente de trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.)

25.—*Legislación supletoria.*

Rige como tal a los pliegos de condiciones y proyectos, la legislación de Régimen Local, y especialmente el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se publica para general conocimiento, en Burgos, a 26 de junio de 1971. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.— El Secretario general, Jesús Martínez González.

III PLAN GENERAL PROVINCIAL 1970

SEGUNDA SUBASTA DB OBRAS DE LA PRIMERA RELACION

Los caminos a subastar en este anuncio son los siguientes.

Núm. de orden	DENOMINACION DEL CAMINO	Presupuesto de la obra — Ptas.	Fianza provisional — Ptas.	Fianza definitiva — Ptas.
3.11	Proyecto de ensanchamiento de un puente en Puentearenas, en el c. v. BU-V-3.514	290.714	8.500	17.000
3.29	Proyecto de camino vecinal de Revenga de Muñó a la carretera de Arcos a Villafruela	1.407.959	38.000	76.000

De conformidad con lo acordado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, se convoca a concurso-oposición, para proveer en propiedad una plaza de «sereno del Palacio y encargado de la calefacción», con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA. — *Número de plazas.* Se convoca el correspondiente concurso-oposición, para proveer en propiedad una plaza de «sereno del Palacio y encargado de la calefacción», que prestará sus servicios en el Palacio Provincial.

SEGUNDA. — *Características de la plaza.* La plaza que se trata de proveer, tiene el carácter de única y está incluída en la plantilla como perteneciente al grupo D), «subalternos».

TERCERA. — *Dotación de la plaza.* Con arreglo a la vigente plantilla de funcionarios de la Corporación, la plaza está dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 5 del Decreto-Ley 23/1969, pero con la limitación máxima impuesta en el art. 2.º-1 del Decreto 3215/69, a saber: Emolumento básico: 46.800 pesetas; quinquenios acumulables del 10 por ciento, dos pagas extraordinarias equivalentes cada una de ellas a una mensualidad, una gratificación en concepto de «límite de grado», cuyo importe de 2.200 pesetas anuales percibirá en las condiciones establecidas en el art. 2.º-2 del mismo precepto legal, y ayuda familiar. Igualmente disfrutará por dozavas partes, de otra gratificación voluntaria, bajo el concepto de «incentivos» que, en el año 1971, asciende a 45.000 pesetas anuales.

CUARTA. — *Obligaciones del cargo.* Las obligaciones del cargo, serán:

a) Prestará sus servicios desde las ocho de la tarde hasta las ocho de la mañana del día siguiente, con derecho a descansar un día por semana.

b) Su misión primordial consistirá en la vigilancia y custodia del Palacio Provincial, igualmente tendrá a su cargo el encendido y cuidado de la calefacción del mismo y del teléfono.

c) Examinará periódicamente todas las instalaciones de la calefacción, combustible, agua y alumbrado, asegurándose en todo momento de su perfecto funcionamiento y dará cuenta diariamente a la superioridad de todas las incidencias que se hayan producido durante su jornada de trabajo, así como de las anomalías que haya observado.

QUINTA. — *Requisitos de los aspirantes.* Podrán presentarse a este concurso-oposición, todos los españoles varones mayores de 21 años y menores de 35, que sepan leer y escribir, y no se hallen incursos en ninguno de los casos de incompatibilidades e incapacidades que se señalan en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

SEXTA. — *Forma y plazo para la presentación de solicitudes.* Los aspirantes a la plaza, deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas, un timbre provincial de la misma cuantía y un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, en el Registro General de esta Excma. Diputación, durante la jornada normal de oficina.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con el justificante de haber ingresado previamente en la Caja de Fondos Provinciales la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los aspirantes deberán hacer constar en las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de su presentación; los méritos que poseen; que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; que gozan de buena conducta; que carecen de antecedentes penales, y que no padecen enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función encomendada; sin que para su admisión sea requisito indispensable por el momento, justificar documentalmente tales circunstancias.

A las instancias acompañarán únicamente los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

SEPTIMA. — *Admisión de los aspirantes.* Finalizado el plazo de presentación de las instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluídos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose a los interesados un plazo de quince días hábiles, para formular las reclamaciones que crean convenientes, transcurrido el cual, una vez aceptadas o rechazadas, se publi-

cará en el «Boletín Oficial» de la provincia, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos.

OCTAVA. — *Reconocimiento médico de los aspirantes.* Antes de que comiencen las pruebas de aptitud, todos los aspirantes admitidos definitivamente serán sometidos a un previo reconocimiento médico realizado por facultativos de la Beneficencia Provincial, quienes emitirán un informe por cada aspirante, que determinará sus condiciones para el desempeño del cargo. Quienes no alcancen la calificación de «útil», no serán admitidos por el Tribunal a las pruebas de aptitud.

NOVENA. — *Pruebas selectivas y orden de actuación.* Las pruebas de aptitud a que serán sometidos los aspirantes admitidos, consistirán en:

a) Realizar una escritura al dictado durante el tiempo que fije el Tribunal calificador.

b) Resolver unas operaciones aritméticas que versarán sobre las cuatro reglas.

c) Manejo y conservación de una instalación de calefacción alimentada por fuel-oil, así como las correspondientes al agua y alumbrado.

El orden de actuación en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y entre aquellos aspirantes que, a juicio del Tribunal, hayan superado estas pruebas de aptitud, se considerarán méritos preferentes:

— El haber prestado servicios similares en cualquier organismo o entidad pública o privada.

— El esmero, corrección y prontitud, con que hayan realizado todos los ejercicios.

Los informes favorables de las entidades o empresas en que hubieren prestado trabajo de cualquir clase.

Tales méritos serán apreciados conjuntamente por el Tribunal.

DECIMA. — *Composición y nombramiento del Tribunal.* Este concurso-oposición, será juzgado por un Tribunal constituído en la forma siguiente:

Presidente: El Diputado-Delegado de Personal.

Vocales: El Arquitecto de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local, caso de que se designe; el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

Su lista definitiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el mismo día que aparezca la de los aspirantes admitidos y excluídos definitivamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal designado, dentro del plazo de diez días hábiles, cuando, a su juicio, concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

UNDECIMA. — *Calificación del Tribunal.* El Tribunal calificará por mayoría de votos y no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.

DUODECIMA. — *Plazo y lugar de celebración de las pruebas selectivas.* Las pruebas de aptitud que se indican en la base novena deberán celebrarse dentro de los ocho meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El día, hora y lugar, para el comienzo de las pruebas selectivas, se comunicará oficialmente a cada aspirante admitido con quince días de anticipación, por lo menos.

Una vez comenzadas las pruebas, bastará con que el Tribunal señale en el tablón de anuncios, con 24 horas de anticipación, por lo menos, la fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, y si llegase a su conocimiento que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, podrá excluirle de las pruebas selectivas, previa audiencia del interesado, pasando, en tal caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Caso de producirse alguna exclusión, lo comunicará el mismo día a la Excma. Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA. — *Propuesta del Tribunal.* El aspirante propuesto por el Tribunal tendrá la obligación de aportar, en el plazo máximo de treinta días hábiles, todos los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base sexta de esta convocatoria.

DECIMOCUARTA. — *Nombramiento.* El nombramiento corresponderá a esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, a quien el Tribunal elevará propuesta unipersonal.

Burgos, 27 de junio de 1971. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario, Jesús Martínez González.

De conformidad con lo acordado por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 1971, se convoca Concurso de méritos restringido entre funcionarios incluídos en el Grupo D) Subalternos, para proveer en propiedad la plaza de Ujier del Palacio Provincial, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Podrán presentarse a este Concurso de méritos, los funcionarios incluídos en el Grupo D) de la vigente plantilla provincial.

Segunda.—La plaza de Ujier del Palacio Provicial, está dotada actualmente con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 7 del Decreto-Ley 23/1969, pero con la limitación máxima impuesta en el Grupo D) del artículo 2.º-1, del Decreto 3215/69, más una gratificación por el concepto de "límite de grado", que percibirá en las condiciones establecidas en el punto 2 del mismo artículo.

Tercera. — Los funcionarios subalternos que aspiren a esta plaza, deberán presentar sus instancias en el Registro General de la Corporación, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, acompañando a las mismas cuantos documentos crean necesarios para justificar los méritos alegados.

Cuarta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Diputación aprobará la lista provisional de los admitidos y de los

excluídos, que se publicará en el B. O. de la provincia.

Quinta.— Este Concurso de méritos será juzgado por un tribunal constituído en la forma siguiente:

Presidente: El Diputado Delegado de Personal.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, caso de que le designe.

El Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

Sexta.—La lista definitiva de los aspirantes admitidos y de los excluídos a este concurso, se publicará en el B. O. de la provincia, el mismo día que aparezca la constitución definitiva del Tribunal.

Séptima.—Los méritos de los concursantes, a efectos de su estimación, serán de doble carácter: Méritos específicos de valoración absoluta y circunstancias de calificación conjunta.

Serán méritos de valoración absoluta los constituídos por el tiempo de servicio y títulos que posea, computables según la siguiente escala:

a) Servicios en la plantilla de subalternos de la Excma. Diputación Provincial de Burgos. Por cada mes, 0,01 punto.

b) Otros servicios prestados a la Administración Local. Por cada mes, 0,0033.

c) El desempeño en propiedad de alguna plaza especial de las comprendidas en el artículo 259.3 del Reglamento de Funcionarios, 0,60.

d) Bachiller superior o asimilado, 0,60.

e) Bachiller elemental o asimilado, 0,30.

Constituirá demérito específico tener nota desfavorable en el expediente personal por falta administrativa, con arreglo a la siguiente valoración:

a) Por cada sanción grave, 0,25 puntos.

b) Por cada sanción muy grave, 1,00.

Serán circunstancias de valoración conjunta:

a) Aptitud demostrada en el desempeño de la función, determinada en relación con las condiciones de energía, prudencia y carácter.

b) Los servicios extraordinarios.

Para que el Tribunal pueda apreciar, tanto los posibles deméritos de los aspirantes, como sus circunstancias de valoración conjunta, una vez finalizado el plazo para concurrir, se incorporarán de oficio a la solicitud de cada concursante admitido, las correspondientes certificaciones acreditativas de tales extremos.

El coeficiente de calificación conjunta podrá oscilar entre el 0,50 y 1,50, estimándose 1,00 como nivel medio normal del funcionario.

La puntuación total de cada concursante será el producto de multiplicar la suma de sus méritos específicos por el coeficiente con que le haya calificado el Tribunal.

Octava.—En la aplicación de los méritos de la base anterior, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª Serán méritos puntuables los contraídos hasta la fecha en que se produjo la vacante.

2.ª Cuando se trate de puntuar comparativamente a funcionarios ingresados en la misma fecha, el Tribunal procurará mantener, en igualdad de circunstancias, el orden derivado del puesto ocupado en el Escalafón.

Novena.—El Tribunal calificador elevará a la aprobación de la Diputación, propuesta unipersonal del funcionario subalterno que, por sus méritos, deba ocupar la vacante de Ujier del Palacio Provincial.

Burgos, 25 de junio de 1971. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.— El Secretario, Jesús Martínez González.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación eléctrica cuyas características se detallan a continuación:

Referencias: RI. 2.718.

Exp.: 22.885.—F. 340.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Atender las nuevas demandas de energía eléctrica en término de Castrillo del Val.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 838 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea de Ibeas de Juarros a Cardeñajimeno y final en el nuevo centro de transformación Gravera, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA., en término de Castrillo del Val.

Línea de 92 metros de longitud, derivación de la anterior al nuevo centro de transformación Granja, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transforlador de 25 KVA.

Línea a 13,2 KV., de 726 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea de Ibeas de Juarros a Cardeñajimeno y final en el nuevo centro de transformación El Soto, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 570.322 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anun-

Burgos, 22 de mayo de 1971. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.264.—268,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación eléctrica, cuyas características se detallan a continuación.

Referencias: RI. 2.718.

Exp.: 22.884.—F. 339.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a varias industrias textiles y al Instituto de Enseñanza Media de Pradoluengo.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 56 metros de longitud, derivación de la línea que suministra a Pradoluengo, procedente de la Central de Villasur de Herreros, al nuevo centro de transformación denominado "Instituto", de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 160 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 192.047 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de mayo de 1971. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.263.—197,00

Comisaría de Aguas del Duero

La Comunidad de Regantes de Arandilla (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Mazarillos, en término municipal de Arandilla, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcadía de Arandilla (Burgos), o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 6.196).

Valladolid, a 12 de junio de 1971.— El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

3.440.—208,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día nueve de junio del año en curso, se anuncia concurso para la adquisición de 443.000 kilos de carbón con destino a las Dependencias Municipales y Escuelas Nacionales, durante la temporada 1971-72

El tipo de licitación es de pesetas 1.107.500.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las 12 horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. de Estado, y a la hora de las 12.

Los licitadores deberán de constituir una fianza provisional de acuerdo con los porcentajes señalados en la norma 6.ª d) del pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva deberá constituir la fianza definitiva, de acuerdo con los porcentajes señalados en la condición 8.ª del pliego condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones considere oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D. ....., vecino de ...., con domicilio en la calle de ..., núm. ... piso ... enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado, núm. ..., correspondiente al día .., de .... de 19 ... así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de ....., las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose a .....

(Burgos, fecha y firma).

Burgos, 17 de junio de 1971. El Alcalde, (ilegible).

3.314.—322,00

Por D. Teófilo Yllana Díez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a pescadería en la calle Avila, núm. 4.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalu-

bres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de junio de 1971. El Alcalde, P. D., V. Sebastián.

3.322.—164,00

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la adquisición de maquinaria agrícola, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamen convenientes los contribumaciones u observaciones estiryentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Valmala, 16 de junio 1971. El Alcalde, F. Bartolomé.

Ayuntamiento de Arandilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.° de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las siguientes cuentas municipales:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1970.

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arandilla, 18 de junio 1971. El Alcalde, F. de Pablo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Altos y Valle de Zamanzas.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria acordó constituir en acotado de caza todo el término municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Caza, sometiendo este acuerdo a información pública por espacio de quince días hábiles, para que, durante los cuales, puedan presentar las reclamaciones que estimen justas, todos aquellos propietarios de fincas rústicas que se hallen afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Ribarredonda, 17 de junio de 1971.—El Alcalde, D. Calzada.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta vecinal de Revenga de Muñó.

Ayuntamiento de La Aguilera

Instruído expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Aguilera, 25 de junio de 1971.— El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Marmellar de Arriba, Páramo del Arroyo, Quintanadueñas, Villarmentero y Arroyal, respecto de expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario vigente, con aplicación del superávit del ejercicio anterior.

Ayuntamiento de Zael

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obigaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955)

Zael, 24 de junio de 1971.— El Alcalde, Eusterio Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Torrecilla del Monte.

IMPRENTA PROVINCIAL